



Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

LEY DEPARTAMENTAL N°099

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SANCIONA:

LEY DEPARTAMENTAL DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO OLÍMPICO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Artículo 1º.- Declárese de utilidad y necesidad pública departamental la construcción del Estadio Olímpico del Departamento de Tarija.

Artículo 2º.- El Órgano Ejecutivo Departamental, deberá realizar los estudios técnicos, las gestiones necesarias y urgentes para la obtención de terrenos para la construcción del Estadio Olímpico Departamental.

Artículo 3º.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental inscribir en el presupuesto operativo anual del Gobierno Autónomo Departamental el financiamiento para la ejecución del proyecto que será asignado de recursos provenientes de: las regalías departamentales, del Tesoro General de la Nación y/o financiamiento interno o externo.

Artículo 4º.- Se debe contemplar en la elaboración del proyecto de construcción del Estadio Olímpico del Departamento de Tarija, las especificaciones técnicas y normas internacionales.

Disposición Transitoria Única.- El Órgano Ejecutivo Departamental, en coordinación con los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo, deberá realizar los estudios TESA y la construcción de estadios e infraestructura deportiva necesaria en los distintos Municipios del Departamento de Tarija.

Disposición Final.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Departamental la presentación del Plan de Desarrollo Deportivo.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la Gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece años.


Milton Vargas Vitancor
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA


Fortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

“LEY DEPARTAMENTAL DEL ESTADIO OLÍMPICO
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.


LINO CONDORI ARAMAYO, Fohad Jorge Amás Galindo, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Ciro Vargas López.



Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Arq. Ciro Vargas López
SECRETARIO DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Fohad Amás Galindo
SECRETARIO DPTAL. DE PLANNIFICACION E INVERSION
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

